

Bogotá D.C., 04 de junio de 2026

PARA: ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, ANTIOQUIA, LA GUAJIRA, SUCRE, CHOCÓ, BOLÍVAR, CESAR Y MAGDALENA, Y REPRESENTANTES LEGALES DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL DE LOS MISMOS DEFINIDOS COMO ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE LÍNEA ESPECIAL DE REDESCUENTO, CON BASE EN LA FOCALIZACIÓN INICIAL REALIZADA MEDIANTE LOS DECRETOS 0150 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026 Y, 0243 DEL 12 DE MARZO DE 2026

ASUNTO: CREACIÓN DE LA LÍNEA DE REDESCUENTO CON TASA COMPENSADA "TERRITORIOS QUE RENACEN"

En desarrollo de la emergencia económica declarada mediante el Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026, y de las medidas adicionales adoptadas mediante el Decreto 0243 del 12 de marzo de 2026, Findeter, como aliado estratégico del Gobierno nacional y, en especial, de las regiones afectadas, crea una línea de redescuento con tasa compensada destinada a apalancar la atención de emergencias económicas y demás eventos de afectación que se presenten en los territorios cobijados por la declaratoria de emergencia Económica, Social y Ecológica con el fin de garantizar una respuesta integral, oportuna y articulada.

Las condiciones de esta línea son las siguientes:

Monto	Hasta COP 200.000 millones de pesos
Plazo	Hasta 5 años con hasta 1 año de periodo de gracia a capital
Tasa	IBR 1 mes + 1.00% M.V. IBR 3 meses + 1.15% T.V. IBR 6 meses + 1.25% S.V.
Beneficiarios	Municipios de los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Chocó, Bolívar, Cesar y Magdalena, así como sus entidades descentralizadas del orden municipal, de acuerdo con la emergencia económica declarada mediante el Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026.
Vigencia	Hasta agotar recursos
Margen de intermediación	Hasta 250 pbs sobre la tasa de redescuento de Findeter
Uso	Inversión, capital de trabajo (incluye necesidades de liquidez) para la atención, mitigación y recuperación ante afectaciones a la población y al territorio

Condiciones generales:

1. El monto de la línea podría disminuir si se presentan variaciones de la tasa de cartelera de Findeter que impliquen el requerimiento de mayores recursos de compensación para mantener las mismas condiciones financieras en cuanto tasa y plazo.
2. El desembolso de las operaciones está sujeto a la disponibilidad de recursos de Findeter, a la revisión y validación de los documentos legales soporte por parte de la Financiera, así como al cumplimiento del Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.
3. Findeter se reserva el derecho de solicitar información adicional, previa al desembolso o durante la vigencia del crédito.
4. El uso de los recursos es responsabilidad del beneficiario
5. Findeter podrá modificar las tasas y demás condiciones establecidas, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del mecanismo idóneo, previa aprobación de las instancias internas de Findeter a que haya lugar.
6. Para la debida atención de la emergencia declarada, las operaciones deben priorizarse para los municipios 6 y en caso de existir remanentes éstos se destinarán a los municipios de categoría 5 y así sucesivamente para las categorías 4 y 3.

Cualquier información adicional, será atendido en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestros Gerentes Regionales a nivel nacional:

Centro	Delfirio Ortiz	601 6230311	dortiz@findeter.gov.co
Caribe	Gabriel Olivella	605 3854185	golivella@ findeter.gov.co
Noroccidental	Hernan Parra Castro	604 6046570	hparra@ findeter.gov.co
Noroiental	Natalia Morales	607 6302043	nmorales@ findeter.gov.co
Pacifico	Marco alejandro Arbeláez	602 3321899	maarbelaez@ findeter.gov.co
Eje Cafetero	Maria Elsa Vallejo Raba	606 3358701	mevallejo@ findeter.gov.co

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Secretario General

Aprobó: Claudia Alzate - Vicepresidenta Comercial (e)
Ingrid Giraldo - Vicepresidente de operaciones
Álvaro Ardila - Vicepresidente de Riesgos (e)
Jose Laurens - Vicepresidente Financiero (e)
Jorge Giraldo - Vicepresidente de Planeación (e)

Revisó: Andrea Leguizamón - Director de Crédito
Carlos Quintero - Director Jurídico
Julián Vargas - Gerente de Desarrollo de Producto (e)